CIRCULAR No. 059

DIRIGIDO A: Alcaldes, directores de núcleo, rectores, directores de establecimientos educativos, secretarios de educación municipal y personal administrativo responsables del reporte de información

ASUNTO: Orientaciones para el registro de proyección de cupos en SIMAT vigencia 2013

En el marco de las directrices y requerimientos de la Resolución No. 5360 (07 de septiembre de 2006) emitida por el Ministerio de Educación Nacional, y la Resolución No. 1938 (14 de junio de 2012), expedida por la Secretaría de Educación y Cultura Departamental de Nariño, por la cual se organiza el proceso de matrícula oficial de la educación preescolar, básica y media en las entidades territoriales certificadas, responsabilidades y lineamientos generales, en la ejecución de los procedimientos establecidos por el Departamento para el proceso de matrícula, así como de garantizar su cumplimiento, validación y consolidación de la información.

Cabe recordar que los rectores y directores de los establecimientos educativos oficiales son los responsables de diligenciar los instrumentos en el SIMAT que permiten calcular el número de cupos que están en capacidad de ofrecer para el siguiente año escolar, en cada una de las sedes, jornadas, grados y modelos educativos, con el fin de prever y asegurar la continuidad de los estudiantes antiguos y de los niños y niñas provenientes del Programa de Atención Integral a la Primera Infancia (PAIPI), de los programas del ICBF, y otros programas de atención a la primera infancia y permitir el acceso de los alumnos nuevos.

Para garantizar el desarrollo correcto y oportuno registro de la Proyección de Cupos (Determinación de la oferta educativa para el siguiente año) en SIMAT tener en cuenta lo siguiente:

- Población atendida por el ICBF que, cumpliendo el requisito de la edad, vayan a ingresar al grado de transición (grado obligatorio de preescolar) para la respectiva asignación del cupo.

- Capacidad instalada de los establecimientos educativos, recurso humano y los recursos financieros disponibles.

SEDE ADMINISTRATIVA
Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)

- De los grados primero a quinto tener en cuenta la población por fuera del sistema escolar.

- De los grados quinto a sexto tener en cuenta el nivel de deserción escolar ya sea por situación económica familiar, zona de difícil acceso, zona rural dispersa entre otros factores.

- Para los grados subsiguientes tener en cuenta el comportamiento de la matrícula de los años anteriores.

- No realizar proyección de cupos para programa adultos y educación contratada a través del Banco de Oferentes.

- La Proyección de cupos en SIMAT debe quedar en estado Pendiente por aprobar.

- Fecha límite para su diligenciamiento en SIMAT viernes 3 de agosto de 2012.

El incumplimiento de los deberes estimados en las resoluciones precitadas dará lugar a las acciones disciplinarias correspondientes. Podrá realizar consultas y requerir la información al correo electrónico: jgavilanes@sednarino.gov.co; omunoz@sednarino.gov.co

Por lo expuesto, se destaca la obligatoriedad que asiste a la Alcaldía Municipal y a la Secretaría de Educación y Cultura Departamental de Nariño en el aseguramiento del acceso al Sistema Educativo oficial.

San Juan de Pasto, julio 27 de 2012

ANGEL LEONEL GARCIA PAREDES
Secretario de Educación y Cultura de Nariño

Revisó: WILLAM FREDY MAYA LÓPEZ
Subsecretario de Planeación y Cobertura

Revisó: Esp. DANNY FERNANDO RASSA
Profesional Universitario de Comunicaciones

Proyectó: JGAVILANES/OMUÑOZ
Oficina de Cobertura

SEDE ADMINISTRATIVA
Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)